

¡Conozca sus derechos a recibir asistencia pública, welfare!

SANCIONES



Una serie informativa preparada por **Los Servicios Legales**

de Nueva Jersey

¿Le han reducido o anulado las prestaciones de la asistencia pública porque no hizo lo que la oficina le mandó a hacer?

¡No se rinda!

Si la oficina encargada de brindar la asistencia pública cree **que usted no** participó en una actividad obligatoria, será *sancionado*. Esto significa que le van a reducir, o quizás anular, la ayuda en dinero efectivo o los cupones para alimentos. Le pueden sancionar por no cooperar con las obligaciones al pago de la manutención para los menores o por no cumplir con el programa de trabajo de la asistencia pública. Cada vez que le sancionen, el periodo de tiempo de dicha sanción es más grande que el anterior y el periodo durante el cual no puede recibir prestaciones aumentará.

¿Qué es una actividad laboral? Para obtener ayuda en dinero efectivo o los cupones para alimentos, la mayoría de personas tiene que participar en una actividad laboral. Esto significa que una persona tiene que trabajar, asistir a un entrenamiento o una “actividad laboral” que se le haya asignado. Dicha actividad podría incluir la búsqueda de trabajo, la asistencia a reuniones o clases o trabajar en una labor asignada.

¿Qué pasa si no puedo llevar a cabo la actividad que me mandaron a hacer? Hable con la persona que maneja su caso y déjele saber que tiene un problema. Si el problema no se puede resolver, debe pedir una audiencia imparcial para oponerse a la decisión tomada por la oficina que brinda la asistencia pública.

- Algunas personas no tienen que participar en el programa de trabajo por el hecho de tener una razón médica o porque están cuidando a un familiar discapacitado. Para averiguar si llena los requisitos, le debe preguntar a la persona que maneja su caso los detalles sobre quién está exento de participación en la actividad laboral.
- Si tiene una buena razón por la que no puede participar en una actividad, no lo debe sancionar. Algunas de las razones validas incluyen:
 - Problemas médicos
 - No tener cuidado infantil
 - Falta de transportación
 - Estar cuidando a un familiar discapacitado
 - Otros asuntos personales que son importantes, incluyen una comparecencia ante un tribunal o una reunión en la escuela de un hijo.

¿Que debo hacer si me sancionan? Si le sancionan y tiene una buena razón por no haber cumplido con el programa, **debe pedir una audiencia imparcial para oponerse a la sanción**. Si solicita la audiencia dentro de los 15 días a partir de la fecha en que recibió la notificación escrita indicándole la sanción, puede pedir que no le cambien las prestaciones por el tiempo que espera la audiencia. Aun si no tiene una razón valida para no haber hecho lo que le pidieron y si cumple con los requisitos del programa, puede recibir de nuevo las prestaciones.

Si tiene un problema, consiga ayuda jurídica. Si recibe asistencia pública, puede conseguir ayuda legal gratuita al comunicarse con la oficina local de los Servicios Legales. El número de teléfono y la dirección de la oficina de los Servicios Legales aparecen en la notificación enviada por la oficina que brinda la asistencia pública, de igual manera se encuentra en la guía telefónica. También puede conseguir información llamando a la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado al en el 1-888-576-5529.

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)

Enero de 2008